



AUTO INTERLOCUTORIO No. 541

Popayán, diez de Agosto de dos mil veintiuno.

REF: EJECUTIVO LABORAL
 DTE: GLADYS RAMIREZ YASNÓ
 DDO: WILSON FERNANDO OROZCO VELASCO.
 RAD. 19001310500220180023000

Vistas la petición de la demandante y consultada la base de datos de depósitos judiciales, se observa que a disposición del presente asunto se encuentran el depósito judicial No. **4691800006305006**, previo fraccionamiento, por valor de **\$423.778,00**, a su nombre y teniendo en cuenta que con dicho valor se da cumplimiento a la orden judicial de la cual se solicita la ejecución en este asunto contra el señor WILSON FERNANDO OROZCO VELASCO por ser procedente se ordenará la terminación del proceso por pago total de la obligación, además se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares que se hubiesen decretado.

En consecuencia se ordenará devolver los depósitos judiciales, que se encuentran como remanentes en este asunto, el señor WILSON FERNANDO OROZCO VELASCO.

Por lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: ORDENAR entregar a la señora GLADYS RAMIREZ YASNÓ el depósito judicial No. **469180000605006** por valor de CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (**\$423.778,00**), equivalente al valor del saldo de la obligación demandada a favor de la señora GLADYS RAMIREZ YASNÓ.

SEGUNDO: **ORDENAR** devolver los cuatro(4) depósitos judiciales, que se encuentran como remanentes en este asunto que son:

Numero	DEPOSITO NÚMERO	VALOR
1	469180000616307	903.472,00
2	469180000616308	903.472,00
3	469180000616309	903.472,00
4	469180000619988	479.694,00
	TOTAL	\$3.190.110,00

Al señor WILSON FERNANDO OROZCO VELASCO, que se identifica con cédula No. 10.544.493 de Popayán

TERCERO: **ORDÉNAR** la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.



República de Colombia

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

CUARTO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, DECRETADAS CONTRA el señor WILSON FERNANDO OROZCO VELASCO.

QUINTO: ORDENAR al ARCHIVO del expediente, previa cancelación de la radicación en el Sistema de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

FLM

<p style="text-align: center;">CERTIFICO</p> <p>QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 122, FIJADO HOY, 12 DE AGOSTO DE 2021, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.</p> <p style="text-align: center;">_____ Secretario</p> 
